

SEIS

MIL SETECIENTO

DIECISIETE	
(6,717)	
POR LA CUAL la sociedad denominada	
CORPORATION, otorga Poder Amplio y Genera	al de Administración y o
Disposición de Bienes a favor del señor LUIS	ALBERTO BURGOS
VALVERDE, y se protocoliza Acta de una Reur	nión Extraordinaria de la
Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día	a cuatro (4) de octubre de
mil novecientos noventa y nueve (1999)	
Panamá, 4 de ρ	c, ibre de 1999

PUBLICA NUMERO

ESCRITURA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de octubre de ini novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, CLAUDIO LACAYQ-ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá; con cédula de lin identidad personal número cuatro guión ciento uno guión dos milas trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), compareció personalmente 🖽 MARIA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad, panameña; casada, in abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión dos siete tres guión seis dos nueve (8-273-629), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de octubre de milinovecientos noventa y nueve (1999), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS, ALBERTO, BURGOS

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:--l'RIMERO: l'ara administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.----SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes obligaciones, valores, productos, instrumentos raíces, acciones, negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando (18) cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en ! Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.----CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.----QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,



7.5	61554 1 761 1 744 81	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	PAHAMA TO THE POST AND THE PROPERTY OF THE PARAMATER AND THE PROPERTY OF THE PARAMATER AND THE PARAMAT
	. 1 \	NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
	(114 ) (114 ) (114 )	comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada,
	4 5 5 6 6 1 7 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	anónimas o de cualquier otra naturaleza
		SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o
		de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el
	•	contenido de las mismas
دور دورون		SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
2 × 34 2 × 3		tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en
٠		la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus
1. 1. ·		derechos
11.11		OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase co impuestos, tasas o
		gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones
		NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a
•		la sociedad, dar yexigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir
( ) 		en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías
(24 4 ) 40 6 1 1 103 1 1	'' ] [	hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes
3411 (141)		DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y
14 1013	11	defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de
	∭i	ntereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y
, , 	6	especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer,
		ontestar, consesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y
	11	ontinuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de
, , ,		ualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.
-		ECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente
	1	presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales,
		servándose siempre la facultad de reasumir personería
		ECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el
		andatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación
		tranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá
	to	do género de documentos o instrumentos públicos o pirvados, incluso

ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA DIAZ de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.-----Leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noven y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que dov lista escritura en el protocolo del presente año lleva el número SEIS MIL BETECIENTOS DIESICIETE ----(6,717)---------(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ-----(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAI'ATA-----Fdo.) LEONIDAS CALVO (Fdo.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION.--Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cincuenta (50), Edificio l'Iaza Bancomer, l'iso No. diecinueve (19), ciudad Panamá.-En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA y MARIA

## FORMLOWN SON CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR PERMANENTAL TERRETARION OF THE CONTROL NO CO

	PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva, y		
	renunciaron al aviso de convocatoria previa de la reunión.		
	El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente de la		
	sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la		
	reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.		
	El l'residente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la		
	conveniencia de otorgar un Poder General de Administración y/o		
	Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS		
	VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía		
	número cero nueve cero cinco cero nueve cero i no cuatro guión ocho		
	(090509014-8)		
	A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad,		
	se resolvió lo siguiente:		
	La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión		
	extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos		
	noventa y nueve (1999),'		
	R E S U E L V E:		
	PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de		
	Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS		
_	ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la		
•	cédula ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno		
C	cuatro guión ocho (090509014-4)		
5	SEGUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la		
	ociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la		
p	resente acta		
N	lo habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión		
E	L PRESIDENTE:LA SECRETARIA AD-HOC:		
(1	do.) JORGE LUIS HERRERA(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ		
C	oncuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad		
de	e l'anamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos		

RA FR RA HIL HE FR FR

